

DIPUTACIÓN

Consortio Provincial de Bomberos de Valencia

2025/06872 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre la provisión, por el sistema de comisión de servicios, del puesto de trabajo de inspector/a oficial jefe de prevención (CB-12) de Bomberos para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia número 820 de fecha 4 de junio de 2025, se ha dispuesto:

.../

Primero. Realizar las siguientes rectificaciones en el anexo del Decreto de la Presidencia n.º 748, de fecha 19/05/2025,

Donde se indica:

Título de grado o diplomatura en el ámbito de las Ciencias técnicas o ciencias experimentales.

De conformidad con lo establecido en la ficha del puesto de trabajo CB-12, debe decir:

Valorable el título de grado o diplomatura en el ámbito de las Ciencias técnicas o ciencias experimentales.

Manteniendo el resto del documento en sus propios términos.

Segundo. Indicar que en cuanto al requisito específico de 2 años de experiencia en dirección de operaciones en Servicio de Bomberos, quedaría acreditado con 2 años en el ejercicio de las funciones de Oficial Jefe de Guardia.

Tercero. Ampliar el periodo de presentación de instancias en 10 días hábiles.

Cuarto. Publicar la rectificación del anexo del Anuncio de Ofrecimiento para la cobertura en Comisión de Servicios del puesto de trabajo Inspector/a Oficial Jefe de Prevención (CB-12) en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la Página Web de esta Entidad.

Quinto. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a



aquel que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo esto en conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Publicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo procedente.

València, 4 de junio de 2025.—El presidente-delegado, Avelino Mascarell Peiró.

